

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2718-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

Asunto: Modificatoria del trazado vial de las calles; "Juan Cuellar (S12A)" y "OE1B" del sector San Francisco Tanda, de la parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZEE-2021-1155-O, de fecha 26 de mayo de 2021, mediante el cual la Srta. Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal La Delicia, remite los informes técnico y legal que permitirán la modificatoria al trazado vial de las calles; "Juan Cuellar (S12A)" y "OE1B" del sector San Francisco Tanda, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el 29 de septiembre del 2005, al considerar el informe No. IC-2005-488 de la Comisión de PLANIFICACIÓN y Nomenclatura, resolvió: **aprobar** la modificatoria a las Resoluciones de Concejo tomadas el 08 de agosto de 1994 y 19 de junio de 1995, en lo que se refiere a la rectificación del trazado vial del sector San Francisco de Tanda, parroquia Nayón, conforme al plano AZCN-TV-TANDA 01, de la Administración Zonal Centro Norte, que deja insubsistentes los planos S-198 y S-198-A, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

LAMINA 1:
Calle Cuenca
Ancho transversal: 9,00m
Calzadas: 6,00m
Aceras: 1,50m c/u
Curva de retorno: Radio 7,00m

LAMINA 2:
Calle 9
Ancho transversal: 12,00m
Calzadas: 8,00m
Aceras: 2,00m c/u

Mediante Informe técnico No. DGT-UTYV-2021-025, de fecha 28 de abril de 2021, el cual es un informe aclaratorio al informe No. DGT-UTYV-2020-09, de fecha 28 de septiembre de 2020, suscritos por el Ing. Patricio Valle Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eugenio Espejo y remitido mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0519-M, de fecha 28 de abril del 2021, emite criterio técnico favorable para continuar con el proceso de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2718-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

Quito, del proyecto que consta en el plano código AZCN-TV-HT 11114.004, e informa que el proyecto cumple con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, inmersas en la Ordenanza Metropolitana 011-2020, sancionada el 09 de junio del 2020.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0238-O, de fecha 15 de julio de 2021, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo, indica: "... *Sírvase encontrar el Informe Legal Trazado vial calles Juan Cuellar (S12A) y (Ee1B), sector San Francisco de Tanda, parroquia Nayón No. 005 AZEE-DAJ-2021.*

Del Informe Legal No. 005 AZEE-DAJ-2021, se desprende, "En el tema revisión del trazado vial del sector San Francisco de Tanda, Parroquia Nayón, deja sin efecto los informes legales emitidos, en oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2019-004-O de 11 de septiembre del 2019, memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0569-M de 5 de octubre de 2020, memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0339-M de fecha 12 de mayo de 2021 y memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0370-M de fecha 20 de mayo de 2021; y, emite Informe Legal Favorable, para lo siguiente:

La modificación de la trayectoria del trazado vial de la calle Juan Cuellar y de la aprobación del trazado vial de la calle OE1-B (Calle Cuenca) ..."

Mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2019-0187-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, la Ing. Mónica Elizabeth Barros Rosero, Directora de Gestión del Desarrollo, informa a la Dirección de Gestión del Territorio, que después de realizadas las coordinaciones con los moradores de los predios que se ven involucrados en el proceso de aprobación del trazado vial, se realizó la socialización conjuntamente con el personal de la Unidad de Trazados Viales de esta Administración Zonal, para lo cual adjunto el correspondiente informe No. 049-RSGM-2019, de fecha 25 de octubre de 2019.

Revisado el informe No. 049-RSGM-2019, de fecha 25 de octubre de 2019, en la parte pertinente a conclusiones, establece: del porcentaje de propietarios que tomaron conocimiento del proyecto de trazado vial, no existen cuestionamientos e inconformidades referentes al proyecto..

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - *Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.*

Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2718-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público... (Las negritas y subrayado me pertenecen)

El Artículo IV.1.73.- Sistema Vial, del Código Municipal textualmente señala:

"...5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano..."

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, establece:

"...Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos..."

CONCLUSIONES:

Calle Juan Cuellar:

- La calle Juan Cuellar antes denominada calle 9 se encuentra aprobada por el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. 3300, de fecha 07 de octubre de 2005.
- Del informe técnico No. DGT-UTYV-2020-09, de fecha 28 de septiembre de 2020, se establece: *"... Realizada la inspección y revisada la lámina 2 de 3 del plano AZCN-TV-TANDA 01, se establece que la calle 9 hoy calle Juan Cuellar (S12A) en el tramo comprendido entre la calle Cuenca hoy Oe1B y calle Montalvo hoy E2 difiere de la realidad, pues existe un desplazamiento del eje entre la realidad y el trazado vial vigente, denemos señalar que en la actualidad esta vía cuenta con los servicios básicos, se encuentra adoquinada y con cerramientos con un ancho transversal de 12,00m, calzada de 8,00m y aceras de 2,00m cada una ..."*

Calle Oe1B:

- La calle Oe1B antes denominada calle Cuenca, específicamente el tramo desde la calle Juan Cuellar y calle Joaquin Lalama consta dentro del plano AZCN-TV-TANDA 01 aprobado con Resolución No. 3300 de 07 de octubre de 2005, con un ancho vial de 10,00, sin embargo, en el texto de la Resolución indica que la calle Oe1B debe tener un ancho de 9,00m.
- Del informe técnico No. DGT-UTYV-2020-09, de fecha 28 de septiembre de 2020, se establece: *"... Realizada la inspección y revisada la lámina 2 de 3 del plano AZCN-TV-TANDA 01, se establece que la calle Cuenca hoy Oe1B, en el tramo comprendido entre la calle Juan Cuellar hoy S12A y calle A hoy Joaquin Lalama existe un desplazamiento del eje entre la realidad y el trazado vial vigente, así como se ha consolidado con un ancho vial de 9,00m, calzada de 6,00m y aceras de 1,50m cada una ..."*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2718-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

La Administración Zonal Eugenio Espejo, luego de haber realizado un análisis técnico al sector, en base a los levantamientos topográficos georeferenciados determina que en los dos casos (Calle Juan Cuellar y Calle Oe1B) los ejes viales se encuentran desplazados según el diseño aprobado en el plano AZCN-TV-TANDA 01, que forma parte de la Resolución No. 3300, de fecha 07 de octubre de 2005.

En el caso de la calle Juan Cuellar, esta se encuentra respetando las especificaciones técnicas aprobadas en la referida Resolución, más no su alineación, por lo tanto es necesaria su modificación, toda vez que los cerramientos existentes de los lotes colindantes a esta vía se encuentran afectados.

En el caso de la calle Oe1B, esta se encuentra constando en el plano con un ancho vial de 10,00m.; sin embargo en la Resolución indica que esta debe tener 9,00m, es evidente que hubo un error en el texto de la Resolución, esta calle se ha consolidado con un ancho de 9,00m., el eje vial existente difiere del que consta en el plano AZCN-TV-TANDA 01.

Luego de revisar los informes de la Administración Zonal, es necesario proponer la modificatoria del trazado vial de la calle Juan Cuellar y de la calle Oe1B, con las siguientes especificaciones técnicas constante en el plano AZCN-TV-HT 11114.04:

Calle Juan Cuellar (S12A) antes calle 9, tramo comprendido entre la calle Cuenca hoy Oe1B y calle Montalvo hoy E2
Ancho transversal: 12,00m
Calzadas: 8,00m
Aceras: 2,00m c/u

Calle Oe1B antes calle Cuenca, tramo comprendido entre la calle Juan Cuellar hoy S12A y calle A hoy Joaquin Lalama.
Ancho transversal: 9,00m
Calzadas: 6,00m
Aceras: 1,50m c/u

CRITERIO TÉCNICO:

En base a los antecedentes, norma legal invocada y conclusiones, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico **FAVORABLE** a la propuesta de Modificatoria al Trazado Vial de las calles Juan Cuellar (Tramo comprendido entre la calle Cuenca hoy Oe1B y calle Montalvo hoy E2) y calle Oe1B (tramo comprendido entre la calle Juan Cuellar hoy S12A y calle A hoy Joaquin Lalama), de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la parte pertinente a conclusiones del informe y constantes en el plano No. AZCN-TV-HT 11114.04, de la Administración Zonal Eugenio Espejo, toda vez que se evidencia que la consolidación de la vías, no se encuentran acorde a lo dispuesto en el plano aprobado No. AZCN-TV-TANDA 01, que forma parte de la Resolución de Concejo Metropolitano No. 3300, de fecha 07 de octubre de 2005.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2718-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

Adjunto expediente físico original con 87 fojas útiles formato A4, 9 planos formato A1 y 2 CD-R.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-2021-1155-O

Anexos:

- informe_049-rsgm-2019.pdf
- listado_propietarios_calle_juan_cuellar_y_otra_nayon.pdf
- informe_tecnico_tyv-09-2020.docx
- gaddmq-azee-daj-2020-0569-m.pdf
- gaddmq-azee-dgt-2020-0957-m.pdf
- azcn-tv-ht_11114.04.pdf
- acad-azcn-tv-ht_11114.04.dwg_-model-model_compressed_(1) (1).pdf
- gaddmq-azee-2020-1936-o.pdf
- LAMINA 1 DE 3.tif
- LAMINA 2 DE 3.tif
- informe_técnico_no._011-dgt-utyv-2021.pdf
- r2005705.pdf
- sobreposición_planos_azcn-tv-tanda_01_y_azcn-tv-ht_11114.04.pdf
- GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0238-O(1).pdf
- trazado_vial_juan_cuellar-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-06-03	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-07-19	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-07-19	

